

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2018/323 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza "Escuela Infantil".*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación de la modificación de la Ordenanza de Régimen Interno de la Escuela Infantil de Convenio "Chipi" aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 233, de fecha 7 de diciembre de 2017, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiéndose interponerse contra el mismo recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Texto íntegro de la modificación:

CAPÍTULO VI

Régimen de Admisión y baja

Artículo 29.º.-Condiciones de Admisión.

1. Al Centro podrán asistir todos los/as menores con edades comprendidas entre las 16 semanas y los tres años de edad y con residencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Excepcionalmente, cuando las circunstancias socio-laborales de la familia solicitante lo justifiquen mediante informe de la trabajadora social, podrán atenderse niños/as menores de dieciséis semanas, expresamente autorizado por la Delegación de Educación.
2. El plazo de inscripción será el que establezca anualmente la Junta de Andalucía para las Escuelas Infantiles de Convenio.
3. Si fuera del plazo de la inscripción, se presentan solicitudes, y el Centro dispone de plazas vacantes, estas serán aceptadas por riguroso orden de entrada.

Artículo 30.º.-Solicitud de plaza, matriculación y solicitud de ayuda a las familias:

Solicitud de plaza: para la solicitud de plaza en el Centro deberá presentarse la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia compulsada del DNI de los padres.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia, o en su defecto partida de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento de la Unidad Familiar.
- Informe de la Trabajadora social, en caso necesario.

Matriculación: Una vez asignada plaza en el Centro y al objeto de formalizar la matrícula deberá presentarse la siguiente documentación:

- Documento de matrícula firmado.
- Fotocopia de la Tarjeta del Seguro Médico.
- Núm. de Cuenta Bancaria.
- Fotocopia de la Cartilla de Vacunaciones.
- Informe médico en caso de padecer enfermedades, alergias o estar sometido/a a tratamiento.
- Prescripción facultativa en caso de tener que ingerir algún medicamento durante el periodo de tiempo que el niño/a permanezca en el Centro.
- Foto del alumno.

Solicitud de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía: Se presentará la siguiente documentación:

- Solicitud de la ayuda formalizada por el representante o los representantes legales del niño o la niña que se presentará en el centro educativo.

Para la concesión de ayudas se estará a lo dispuesto en el Programa de Ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil de Andalucía aprobado por Decreto Ley 1/2007, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil de Andalucía.

Artículo 31.º.-Bajas.

Cualquier menor, causará baja en el Servicio, por los siguientes motivos:

- Voluntariamente.
- Por cualquier causa establecida en el Decreto 85/99 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Automáticamente cuando el niño/a no asista al Centro un mes sin justificar.
- Cuando no haga efectivo el pago del servicio durante dos meses.

Quesada, a 24 de Enero de 2018.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.